

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.149 · 1998

LEY 12.149

Boletín Oficial, 31 de julio de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.149

LEY 12149

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse como pertenecientes al Patrimonio Cultural de
la Provincia
de Buenos Aires, en los términos de
la Ley
10.419, a todos los bienes muebles del Complejo Museográfico "E. Udaondo" de Luján, que constituyen una reseña histórica y cultural, de nuestro país y de sus antepasados.

ARTÍCULO 2°. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá realizar un inventario técnico-científico de todas sus piezas, conforme lo determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.149. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).